

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN TEMPORAL EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE.

1. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES; ASÍ COMO LA EXTINCIÓN Y DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA. El ocho de octubre, mediante acuerdo IEPC-ACG-032/2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral, la creación de la Comisión Temporal de Debates; así como la extinción y desintegración de la Comisión de Transparencia.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

2. DE LA CIRCULAR INE/UTVOPL/174/2021, REMITIDA POR EL DIRECTOR DE UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. El veintiuno de septiembre, se recibió en este Instituto la circular INE/UTVOPL/174/2021, remitida por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual informa sobre el procedimiento que deberá seguirse para la designación de la o el Consejero Electoral que asumirá provisionalmente la presidencia de este organismo electoral, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación o Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales; toda vez que el Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross, concluyó sus funciones en el citado cargo, el día treinta de septiembre.

3. DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL QUE OCUPA PROVISIONALMENTE LA PRESIDENCIA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El treinta de septiembre, mediante acuerdo IEPC-ACG-324/2021, el Consejo General designó a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, para que asuma provisionalmente la presidencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

4. TOMA DE PROTESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL QUE ASUMIÓ PROVISIONALMENTE LA PRESIDENCIA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El uno de octubre, la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, rindió protesta de Ley,

ante este Consejo General, como consejera presidenta provisional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

5. RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. El día uno de octubre se recibió en este Instituto la resolución emitida el día anterior, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el referido juicio de reconsideración y su acumulado, a la que correspondió el folio número 08577, y en la cual se ordenó revocar la sentencia impugnada, así como la del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con lo que se declaró la nulidad de la elección de Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y como consecuencia se ordenó se convoque a elección extraordinaria para la renovación del citado Ayuntamiento, dentro de los sesenta días siguientes a la notificación de la ejecutoria correspondiente.

6. DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. Con fecha cuatro de octubre, el Congreso del Estado de Jalisco emitió el decreto 28475/LXII/21, por medio del cual se convocó a la celebración de elecciones extraordinarias las que se llevarán a cabo el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintiuno, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a efecto de elegirse al Ayuntamiento Constitucional, para el periodo del uno de enero del año dos mil veintidós al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido en los artículos 35, fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 32, párrafo 1, fracción III, del Código Electoral del Estado de Jalisco y la convocatoria respectiva.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia

electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos de este Instituto; aprobar la integración de las diversas comisiones; vigilar el cumplimiento de la legislación de la materia y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, XXXVIII, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra, entre otros, por órganos técnicos entre los que se encuentran las Comisiones Permanentes de Adquisiciones y Enajenaciones, de Educación Cívica, de Organización Electoral, de Investigación y Estudios Electorales, de Quejas y Denuncias, de Participación Ciudadana, de Prerrogativas a Partidos Políticos, de Igualdad de Género y No Discriminación, así como la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, incisos d) al k) y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 4, párrafo 1, fracción III, letra C a la K del Reglamento Interior de este Instituto.

IV. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO. Que son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, de conformidad con los artículos 118, fracción III y artículo 136, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 31, párrafo 1 del Reglamento Interior de este Instituto. La integración de las comisiones internas se hace exclusivamente por las y los Consejeros Electorales designados por el Consejo General; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

V. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES; ASÍ COMO LA EXTINCIÓN Y DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA. Que tal como se señaló en el antecedente 1 de este acuerdo, el ocho de octubre de dos mil veinte, mediante acuerdo IEPC-ACG-032/2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral, la creación de la Comisión Temporal de Debates; así como la extinción y desintegración de la Comisión de Transparencia.

Por lo que la integración de las comisiones quedó de la siguiente forma:

COMISIONES PERMANENTES	INTEGRACIÓN
Educación Cívica	Miguel Godínez Terríquez (presidencia)
	Moisés Pérez Vega
	Brenda Judith Serafín Morfín
Investigación y Estudios Electorales	Claudia Alejandra Vargas Bautista (presidencia)
	Moisés Pérez Vega
	Brenda Judith Serafín Morfín
Participación Ciudadana	Miguel Godínez Terríquez (presidencia)
	Moisés Pérez Vega
	Brenda Judith Serafín Morfín
Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	Zoad Jeanine García González (presidencia)
	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Brenda Judith Serafín Morfín

COMISIONES TEMPORALES	INTEGRACIÓN
De Informática y Uso de Tecnologías	Brenda Judith Serafín Morfín (presidencia)
	Miguel Godínez Terríquez
	Claudia Alejandra Vargas Bautista
De Debates	Brenda Judith Serafín Morfín (presidencia)
	Claudia Alejandra Vargas Bautista

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Miguel Godínez Terríquez
--	--------------------------

VI. DE LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL QUE OCUPARA PROVISIONALMENTE LA PRESIDENCIA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. Que tal como se estableció en el antecedente 3 de este acuerdo, el treinta de septiembre de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEPC-ACG-324/2021, el Consejo General designó a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, para que asuma provisionalmente la presidencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación o Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales; toda vez que el consejero presidente concluyó sus funciones en el citado cargo, el día treinta de septiembre del año en curso.

VII. DE LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL. Que la consejera presidenta provisional de este Instituto, tiene, entre otras atribuciones, la de proponer al Consejo General para su aprobación, la integración de las diversas Comisiones Internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 134, párrafo 1, fracción XXXVIII y 136, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

VIII. DEL DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. Que tal como fue señalado en el antecedente 6 del presente acuerdo, el pasado cuatro de octubre del año en curso, el Congreso del Estado de Jalisco, emitió el decreto 28475/LXII/21, por medio del cual se convocó a la celebración de elecciones extraordinarias para llevarse a cabo el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintiuno, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en el que habrá de elegirse al Ayuntamiento Constitucional, para el periodo del uno de enero del año dos mil veintidós al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo establecido en los artículos 35, fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 32, párrafo 1, fracción III, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

IX. DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN TEMPORAL EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. Que en virtud de la designación de la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, para asumir provisionalmente la presidencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se deberá modificar temporalmente la integración de las comisiones internas de este Instituto; toda vez que la consejera electoral no puede integrar temporalmente las comisiones debido al encargo que le fue conferido actualmente, en términos del artículo 136 del Código Electoral del Estado de Jalisco, presidía la Comisión Temporal de Debates y la Comisión de Informática y Usos de Tecnología; así como también integraba las Comisiones permanentes de Educación

Cívica, Participación Ciudadana, Investigación y Estudios Electorales, y de Seguimiento al Servicio Profesional.

En ese sentido, la consejera presidenta provisional somete a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la modificación temporal de las Comisiones internas de este Instituto, a las que se hace referencia en el párrafo que antecede, hasta en tanto concluya el proceso electoral extraordinario dos mil veintiuno, a efecto de que los trabajos que se inicien en el proceso electivo en curso sean concluidos por las mismas integraciones que las iniciaron, en términos de la tabla siguiente:

COMISIONES PERMANENTES	INTEGRACIÓN
Educación Cívica	Miguel Godínez Terríquez (presidencia)
	Moisés Pérez Vega
	Zoad Jeanine García González
Investigación y Estudios Electorales	Claudia Alejandra Vargas Bautista (presidencia)
	Moisés Pérez Vega
	Miguel Godínez Terríquez
Participación Ciudadana	Miguel Godínez Terríquez (presidencia)
	Moisés Pérez Vega
	Claudia Alejandra Vargas Bautista
Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	Zoad Jeanine García González (presidencia)
	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
	Moisés Pérez Vega

COMISIONES TEMPORALES	INTEGRACIÓN
De Informática y Uso de Tecnologías	Claudia Alejandra Vargas Bautista (presidencia)
	Miguel Godínez Terríquez
	Zoad Jeanine García González
De Debates	Miguel Godínez Terríquez (presidencia)

	Claudia Alejandra Vargas Bautista
	Silvia Guadalupe Bustos Vásquez

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

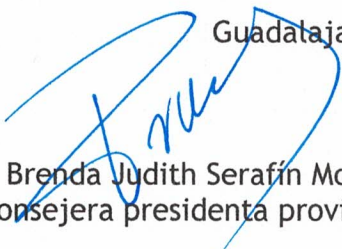
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación temporal en la integración de las Comisiones Internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hasta la conclusión del proceso electoral extraordinario dos mil veintiuno, en términos del considerando IX de este acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

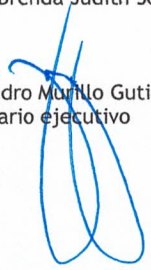
Guadalajara, Jalisco; a 06 de octubre de 2021.


Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera presidenta provisional


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

CMT VoBo	AACV Elaboró
-------------	-----------------

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 127, párrafo 3, fracción III, 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el seis de octubre de dos mil veintiuno, por unanimidad, con la votación a favor de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terriquez, Moisés Pérez Vega y Claudia Alejandra Vargas Bautista, así como de la consejera presidenta provisional Brenda Judith Serafín Morfín. Doy fe.


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo